

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y A Y A
RADIOCOMUNICACIONES S.A.S
No. 014/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S
Nit:	800222177-1
Representante Legal:	CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO
C.C	7.551.832
C.D.P No.235	FECHA EXPEDICIÓN: 12 de Mayo de 2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 62.475.000
PERIODO DE DURACION:	El arrendamiento se llevará a cabo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S**, identificado con NIT. 800222177-1, representado legalmente por **CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.551.832, qué para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** previa las siguientes consideraciones: 1. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el Acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminados a garantizar óptimas condiciones para la atención de nuestros pacientes. 3. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico y para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o en los 9 centros de salud que conforman la red actualmente, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. 4. Red Salud Armenia E.S.E actualmente cuenta con una sede principal denominada Unidad Intermedia del Sur ubicada en la Avenida Montecarlo frente a la Urbanización Guaduales de la Villa y nueve centros de salud los cuales se llaman: Centro de Salud CAA del Sur, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Correa Grillo, Centro de Salud El Paraíso, Centro de Salud La Milagrosa, Centro de Salud La Clarita, Centro de Salud La Nueva Libertad, Centro de Salud El Caimo y Centro de Salud Los Fundadores, distribuidos por la ciudad de Armenia, dentro de la actualización tecnológica en cuanto a transmisión de datos se refiere, Red Salud Armenia E.S.E. desde el año 2015 ha venido implementado una interconexión en fibra óptica entre su sede principal y tres de sus sedes de mayor tamaño y cercanas a esta como son: Centro de Salud CAA del Sur, Centro de Salud Piloto Uribe y Centro de Salud Correa Grillo, lo cual a la fecha ha mejorado totalmente la transmisión de datos entre estas sedes con la sede principal, teniendo en cuenta que esta solución de acuerdo a la distancia entre las sedes genero grandes costos en su implementación y también a la fecha un mantenimiento y alquiler mensual de los postes para el tendido del cableado. 5. La conectividad para la trasmisión de datos de los seis centros de salud restantes con la sede principal se viene realizando por medio de un contrato de arrendamiento de cinco hilos de fibra óptica oscura para los Centros de Salud: El Paraíso, La Milagrosa, La Clarita, La Nueva Libertad y El Caimo y mediante un enlace inalámbrico para el Centro de Salud Los Fundadores, esto debido a que anteriormente se interconectaban por medio de una conexión inalámbrica basada en tecnología punto, multipunto y punto a punto, por medio de radioenlaces que fueron adquiridos, instalados y configurados aproximadamente hace más de diez años, los cuales ya habían cumplido su vida útil y que corresponden a tecnología obsoleta ya que este tipo de equipos y dispositivos normalmente poseen una vida útil de cinco años y presentaban fallos constantes y por ende caídas en la red de datos entre estas sedes con la sede principal del Hospital. 6. De conformidad con lo expuesto se requiere garantizar la conectividad con la sede principal del

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y A Y A
RADIOCOMUNICACIONES S.A.S**

No. 014/2021

hospital para los Centros de Salud anotados anteriormente: El Paraíso, La Milagrosa, La Clarita, La Nueva Libertad, El Caimo y Los Fundadores y teniendo en cuenta los costos que acarrearía implementar un sistema propio de fibra óptica o enlaces inalámbricos para la transmisión de datos de estos centros de salud con la sede principal del Hospital, buscar la mejor opción para la institución. 7. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 235 del 12 de Mayo del 2021. 8. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Contrato de arrendamiento de interconexión de la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. mediante cinco hilos de fibra óptica oscura spam 200 Mono Modo para los Centros de Salud: El Paraíso, La Milagrosa, La Clarita, Nueva Libertad y El Caimo, incluyendo equipos activos, transceiver y equipos pasivos con capacidad de hasta 10 Gbps, y enlaces inalámbricos con capacidad de hasta 45 Mbps para el Centro de Salud Los Fundadores. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en calidad de arrendamiento, de la interconexión con la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. mediante cinco hilos de fibra óptica oscura spam 200 Mono Modo para los Centros de Salud: El Paraíso, La Milagrosa, La Clarita, Nueva Libertad y El Caimo e incluyan los equipos activos, transceiver y equipos pasivos con capacidad de hasta 10 Gbps. 2) Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en calidad de arrendamiento de la interconexión con la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. mediante un enlace inalámbrico con capacidad de hasta 45 Mbps para el Centro de Salud Los Fundadores 3) Realizar la configuración, administración y gestión de la fibra óptica y radioenlaces, así como también el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo durante la duración del contrato. 4) Realizar monitoreo constante a la red, para en caso de algún inconveniente prestar asistencia con personal calificado. 5) El proveedor desmontará la fibra óptica perteneciente a Red Salud Armenia E.S.E. comprendida entre la Carrera 17 entre calles 30 y 31 y Carrera 18 con Calle 50 e instalara allí una fibra óptica de 48 hilos para darle conexión mediante hilos dedicados de fibra óptica a los Centros de Salud Clarita, Paraíso y Milagrosa, cuando el presente contrato con el proveedor finalice por algún motivo éste estará obligado a instalar una fibra óptica propiedad de Red Salud Armenia E.S.E. en el lugar donde fue retirada y garantizar la conectividad de esta, en contraprestación, Red Salud Armenia E.S.E. le permitirá al proveedor utilizar algunos de los hilos dentro de red propia de fibra óptica instalada. 6) Garantizar los costos que ocasione la legalización de este contrato de arrendamiento serán a cargo del proveedor. 7) El proveedor no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley. 8) El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 9) El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 10) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 11) Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:** 1. Se requiere se realice la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio de interconexión con la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. mediante cinco hilos de fibra óptica oscura spam 200 Mono Modo para los Centros de Salud: El Paraíso, La Milagrosa, La Clarita, Nueva Libertad y El Caimo e incluyan los equipos activos, transceiver y equipos pasivos con capacidad de hasta 10 Gbps. 2. Se requiere se realice la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio de interconexión con la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. mediante un enlace inalámbrico con capacidad de hasta 45 Mbps para el Centro de Salud Los Fundadores. 3. Realizar la configuración, administración y gestión de la fibra óptica y radioenlaces, así como también el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo durante la duración del contrato. 4. Realizar monitoreo constante a la red, para en caso de algún inconveniente prestar asistencia con personal calificado. **CLAUSULA QUINTA LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Red salud Armenia ESE y cualquiera de sus centros de salud en la ciudad de Armenia. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y A Y A
RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

No. 014/2021

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$62.475.000) Incluido IVA. CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: Se realizara un (1) primer pago desde la fecha de suscripción del contrato al 31 de mayo del 2021 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.165.000) Incluido IVA**, teniendo en cuenta que se llevará a cabo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en calidad de arrendamiento, de la interconexión con la sede principal de Red Salud Armenia E.S.E. y siete (7) pagos más mes vencido siendo el segundo pago del 01 al 30 de junio, tercer pago del 01 al 31 de julio, cuarto pago del 01 al 31 de agosto, quinto pago del 01 al 30 de septiembre, sexto pago del 01 al 31 de octubre, séptimo pago del 01 al 30 de noviembre, y octavo y último pago del 01 al 31 de diciembre del 2021, cada uno por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$8.330.000) Incluido IVA**; el trámite de la cuenta se realizará previa presentación de la factura del arrendamiento contratado por parte del proveedor, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION:** El arrendamiento se llevará a cabo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento, se registrá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a la forma de pago pactada, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios – suministro y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por el suministro. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las Partes; 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes; 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor; 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman; 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo; 6. Por las demás causales que consagra la Ley; 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad.6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y A Y A
RADIOCOMUNICACIONES S.A.S
No. 014/2021

incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

CLAUSULA VIGESIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 235 del 12 de Mayo del 2021.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, contabilidadaya@comunicaciones.com.com

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año 2021.

EL CONTRATISTA,

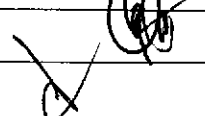


CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO
Representante legal A Y A RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		